



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Toluca de Lerdo, a nueve de mayo de 2017
Oficio Número: UT/111/2017
Solicitud de Información: 00080/CODHEM/IP/2017

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, fracción XI, y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito informar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00080/CODHEM/IP/2017**, que realizó el día quince de abril del año en curso, mediante el cual solicita: **"Número de quejas presentadas por detención arbitraria y otras privaciones de libertad por parte de servidores públicos, indicando la autoridad responsable de la violación, así como 1) grupo de edad o edad de la víctima; 2) sexo de la víctima; 3) orientación sexual de la víctima; 4) municipio o colonia de los hechos desde la fundación de la Comisión hasta 2016.."** (Sic), al respecto le informo los datos que fueron enviados por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dependiente de este Organismo:

Me permito hacer de su conocimiento lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, párrafo segundo, el cual a la letra dice: *"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*. Sin embargo, y con el propósito de privilegiar el principio de máxima publicidad, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se dio a la tarea de generar la información solicitada, misma que se adjunta en formato Excel.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Es importante mencionar que este Organismo implementó a partir del año 2009 el Sistema Integral de Quejas, el cual permite sistematizar la información derivada del trámite de los expedientes de queja; sin embargo no cuenta con un campo, que permita generar un reporte sobre la orientación sexual de la víctima, por lo que, no se cuenta con información al respecto.

Por último se hace de su conocimiento el termino de quince días hábiles para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178, de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Titular de la Unidad de Transparencia



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA